



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0803-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°09548-2019, presentado por el administrado Sr. RICARDO RAMIREZ ARROYO identificado con DNI N°25673510 y su esposa la Sra. LESLIE ROCIO NIÑO DE GUZMAN SISNIEGUES identificada con DNI N°09435409, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en Bujama Numero de Parcela 93A, Código Catastral 12153, del Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N°P03080805, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 0.9485 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.09.2019
Plano Perimétrico P-1, Plano de Ubicación-Lotización U-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Mario Oscar Campusano Baltazar CIP 138300
Copia simple de DNI del Sr. Ricardo Pablo Ramírez Arroyo
Copia simple de certificado Literal de la Partida N°P03080805
Recibo de pago N°26128 de fecha 30.09.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1260-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Bujama Numero de Parcela 93A, Código Catastral 12153, del Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N°P03080805, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación COMERCIO ZONAL (C.Z.), en cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable con 18.60 metros lineales de sección existente, y/o alineamiento municipal;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0275-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.10.19 a favor del administrado Sr. RICARDO RAMIREZ ARROYO identificado con DNI N°25673510 y su esposa la Sra. LESLIE ROCIO NIÑO DE GUZMAN SISNIEGUES identificada con DNI N° 09435409, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en Bujama Numero de Parcela 93A, Código Catastral 12153, del Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N°P03080805, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 0.9485 Has;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

con una zonificación COMERCIO ZONAL (C.Z.), en cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable con 18.60 metros lineales de sección existente, y/o alineamiento municipal.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

J. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web: www.municipiocañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0275-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. 09548-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en Bujama Numero de Parcela 93A, Código Catastral 12153, del Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N°P03080805, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 0.9485 Has.

ZONA COMERCIO ZONAL (C.Z.): de acuerdo al Plan Especifico del Distrito de Mala aprobado, mediante Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.12.

ZONIFICACION	USOS PERMITIDOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALT. DE EDIF. MAXIMA	AREA LIBRE MINIMO	COMPATIBILIDAD DE USO
CZ Comercio Zonal (C3)	Comercio Distrital	Existente	-----	4 Pisos	-----	Uso Residencial: Residencial (R4, R3, R5) Comercio Vecinal : (C1, C2) Otros Usos (OU) Servicios Públicos (SP)

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable 18.60 metros lineales existente, y/o alineamiento municipal.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

RICARDO RAMIREZ ARROYO

DNI N° 25673510

Y

LESLIE ROCIO NIÑO DE GUZMAN SISNIEGUES

DNI N° 09435409

San Vicente de Cañete, 09 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses